



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamores Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 30 de septiembre del 2006  
No. 65

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CONSEJEROS HONORIFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACION SALARIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

SECCION PRIMERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



La LVI Legislatura del Estado de México, a través de la Junta de Coordinación Política, en cumplimiento de los artículos 181 y 182 del Reglamento del Poder Legislativo, dispone la publicación de la siguiente:

### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CONSEJEROS HONORIFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO

"En el marco de lo establecido artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 30, 62 fracción XV y 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 179, 180, 181 y 182 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y Decreto número 2 expedido por la "LVI" Legislatura, y

#### CONSIDERANDO"

1. Que el Poder Legislativo contará, para su desempeño, con un órgano de consulta denominado Consejo Consultivo de Valoración Salarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.
2. Que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, es un órgano ciudadano multidisciplinario, encargado de realizar estudios y emitir opiniones, en materia de remuneraciones de los servidores públicos.
3. Que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, se integra por siete consejeros propietarios y tres suplentes, que serán designados por la Legislatura, por mayoría calificada de los diputados

presentes a propuesta de la Junta de Coordinación Política, de entre representantes de los sectores académico, empresarial y social del Estado de México; por lo que la Junta de Coordinación Política de la LVI Legislatura del Estado de México

### CONVOCA

A los ciudadanos mexiquenses representantes de los sectores académico, empresarial y social del Estado de México, interesados en participar en el proceso de selección de Consejeros que integrarán el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo del Estado de México, los cuáles durarán en su desempeño tres años y su cargo será honorífico, conforme a los siguientes:

### OBJETIVOS

1. Realizar estudios y emitir opiniones en materia de remuneraciones de los servidores públicos;
2. Revisar las remuneraciones mínimas y máximas propuestas en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;
3. Emitir en su caso observaciones, a más tardar el cinco de diciembre. Tratándose de los municipios, las remuneraciones serán revisadas antes del 25 de febrero de cada año;
4. Turnar sus recomendaciones a la Legislatura.

### BASES

#### Del Responsable de Conducir el Proceso

**PRIMERA.-** La Junta de Coordinación Política será la encargada de cotejar, revisar, integrar expedientes, vigilar el debido cumplimiento en la entrega de la documentación necesaria establecida en la presente Convocatoria, valorar los antecedentes curriculares de los aspirantes, realizar en su caso entrevistas personalizadas y registrar a los aspirantes a Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** La Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, remitirá los expedientes registrados a la Junta de Coordinación Política para su análisis y propuesta a la Asamblea.

Para poder ser electo Consejero Honorífico del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, se requiere:

- I. Ser ciudadano en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener más de treinta años;
- III. Poseer Título Profesional en materias jurídicas, administrativas, económicas, contables o sociales;
- IV. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- V. Tener residencia en la entidad durante los últimos cinco años;
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección o dirigente de partido político y/o en organismos, instituciones, colegios o agrupaciones ciudadanas afiliadas a algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su designación;

- VII. No ser ni haber sido dirigente de sindicatos, no tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado como candidato de partido político alguno, en los últimos cinco años anteriores a la designación;
- VIII. No ser ministro de culto religioso alguno.

#### **Del Registro de Aspirantes**

**TERCERA.-** La Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política del 02 al 13 de octubre de 2006, con un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, recibirá la documentación de los aspirantes en las instalaciones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, ubicadas en el Palacio del Poder Legislativo, primer piso, Colonia Centro, C.P. 50000, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

#### **De la Documentación Comprobatoria**

**CUARTA.-** Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, para su registro los siguientes documentos en original y copia para realizar el cotejo correspondiente, mismos que serán devueltos el mismo día:

- a) Original y copia del Acta de Nacimiento;
- b) Original y Copia de identificación oficial con fotografía, vigente;
- c) Original y copia del Título profesional;
- d) Constancia de antecedentes no penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;
- e) Documento que acredite que el solicitante ha residido durante los últimos cinco años en el territorio de la entidad;
- f) Currículum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa;
- g) Cuatro fotografías a color tamaño infantil;
- h) Llenar formato de solicitud de registro que será otorgado en la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política;
- i) Acreditar, preferentemente, experiencia laboral o académica de investigación en materia socio-económica.

#### **De la Elección**

**QUINTA.-** La Junta de Coordinación Política analizará los perfiles de cada aspirante, y propondrá a la Asamblea la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, una vez electos, se procederá a tomarles protesta.

#### **De la Toma de Protesta**

**SEXTA.-** Los ciudadanos que resulten electos como consejeros deberán rendir protesta ante el Pleno de la LVI Legislatura del Estado, previo citatorio que para tal efecto ésta realice.

#### **De la Toma de Posesión**

**SÉPTIMA.-** Los Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, entrarán en funciones a partir de la segunda quincena del mes de octubre del año dos mil seis.

**OCTAVA.-** La designación realizada por la Legislatura será publicada en la "Gaceta del Gobierno".

**De las Disposiciones Generales**

**NOVENA.-** La Junta de Coordinación Política y la Secretaría Técnica, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Estado de México.

**DÉCIMA.-** Los resultados emitidos por la Junta de Coordinación Política y la Asamblea serán inapelables.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la LVI Legislatura del Estado, podrá modificar los plazos de la selección contenidos en la presente Convocatoria.

**De los Casos No Previstos**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los aspectos no considerados en la presente convocatoria, serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en diario de circulación de la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE****INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA  
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**Dip. Higinio Martínez Miranda**  
Presidente de la Junta  
de Coordinación Política  
(Rúbrica)

**Dip. Eruviel Ávila Villegas**  
Secretario de la Junta  
de Coordinación Política  
(Rúbrica)

**Dip. Francisco Garate Chapa**  
Vocal de la Junta  
de Coordinación Política  
(Rúbrica)

**Dip. Alejandro Agundis Arias**  
Vocal de la Junta  
de Coordinación Política  
(Rúbrica)

**Dip. Sergio Velarde González**  
Vocal de la Junta  
de Coordinación Política  
(Rúbrica)

**Dip. Máximo García Fabregat**  
Vocal de la Junta  
de Coordinación Política  
(Rúbrica)